



# Resolución Jefatural

N°67-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 4 de febrero de 2021

## VISTOS:

El Informe N° 152-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 106-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 1750-2021 y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de *“(...) elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión”*;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, y modificatorias;

Que, el numeral 7.10.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 130-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que *“La Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos remitidos por la Oficina de Gestión de Becas”*;

Que, mediante Memorándum N° 29-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE que remite el calendario académico del semestre 2021-I de la IES Universidad Continental, aplicable a los becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020;

Que, mediante Informe N° 152-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 29-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, advierte la necesidad de establecer el calendario de pago para el semestre académico 2021-I de la IES Universidad Continental, aplicable a los becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 106-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad legal al establecimiento de calendario de pago;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Establecer el calendario de pago para el semestre académico 2021-I de la IES Universidad Continental, aplicable a los becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020, en mérito al Memorándum N° 29-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, conforme al Anexo 1 que se adjunta.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

**Anexo 1**  
**CALENDARIO DE PAGO**

|                                  |   |                 |                    |
|----------------------------------|---|-----------------|--------------------|
| <b>Institución</b>               | Universidad Continental   |                 |                    |
| <b>Sede</b>                      | Huancayo (Junín)  |                 |                    |
| <b>Beca</b>                      | Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020 |                 |                    |
| <b>Semestre Académico 2021-I</b> |   |                 |                    |
| <b>N°</b>                        | <b>Concepto</b>   | <b>Cuota N°</b> | <b>Mes de Pago</b> |
| 1                                | Matrícula   | 1               | Enero 2021         |
| 2                                | Pensión   | 1               | Febrero 2021       |
|                                  |   | 2               | Marzo 2021         |
|                                  |   | 3               | Abril 2021         |
|                                  |   | 4               | Mayo 2021          |
|                                  |   | 5               | Junio 2021         |

\* **Becarios que inician internado de la carrera de Psicología.**